

# MOVIMIENTO PRO > JUSTICIA

## Memoria de sesión

### Comisión de Postulación de candidatos para director(a) general del Instituto de la Defensa Pública Penal 2019-2024



9 de mayo de 2019

## **Sexta sesión**

### **Aprobación de la tabla de gradación y guía de entrevistas**

La Comisión de Postulación de candidatos para director(a) general del Instituto de la Defensa Pública Penal 2019-2024, llevó a cabo su sexta sesión el día 9 de mayo de 2019, dando inicio a las 9:00 horas en el salón Minugua, 3er nivel de las oficinas centrales del IDPP.

#### **Miembros presentes:**

- Presidente, Lic. Raúl René Robles de León, representante de los Defensores Públicos de Planta.
- Secretario titular, Lic. Luis Roberto Aragón Solé, representante de los Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las universidades del país.
- Secretario suplente, Lic. Rodrigo Dionisio Alvarado Palma, representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- Comisionado Lic. Nester Mauricio Vásquez Pimentel, presidente de la Corte Suprema de Justicia.

#### **Puntos tratados:**

1. Continuación de discusión de la tabla de gradación
2. Aprobación de la guía de entrevistas

#### **Acuerdos alcanzados:**

1. Continuación de discusión de la tabla de gradación: En esta sesión se inició la discusión sobre los méritos éticos. El presidente Robles de León indicó que estos méritos no están sujetos a ponderación y presentó un proyecto interno sobre el cual trabajaron los comisionados.

El comisionado Alvarado Palma inició la discusión pidiendo que se agregaran unos puntos que consideraba faltaban, en concordancia con el perfil y los requisitos aprobados por la Comisión. Sin embargo, estos ítems fueron planteados a partir de las constancias y certificaciones que fueron establecidas en los requisitos aprobados.

El secretario Aragón Solé señaló que, si bien estos méritos no son susceptibles de puntuación, no se puede prescindir de su evaluación y pronunciarse sobre si el candidato tiene ética o no. Refirió que lo planteado en los ítems se parecía más a un “checklist” de los requisitos, lo cual debía ser visto en la evaluación del cumplimiento de requisitos formales.

Ante lo expuesto sugirió, modificar la forma de redacción de los ítems para no hacer referencia a constancias o certificaciones, agregar la carencia de señalamientos (tachas) no desvanecidos, y hacer la anotación de que los medios para comprobar estos méritos serían las constancias y certificaciones presentadas; la prueba psicométrica, la entrevista y los señalamientos debidamente comprobados o no desvanecidos.

En respuesta a ello, los comisionados Alvarado Palma y Robles de León coincidieron en que los ítems, en forma y fondo hacían referencia a lo mismo y no vieron mal dejarlo como estaba. El comisionado Vásquez Pimentel, coincidió que era una discusión de forma, pero manifestó que hacer referencia a un documento limitaba a los comisionados para realizar el análisis y evaluación de los méritos éticos.

Asimismo, el presidente Robles de León manifestó su desacuerdo en incluir la entrevista y prueba psicométrica en este apartado, ya que estas ya estaban considerada y ponderada en los méritos profesionales. Aragón Solé, manteniendo su postura, señaló que no quería limitarse al evaluar los méritos éticos, asimismo, indicó que los medios de verificación no son excluyentes en uno u otro apartado, finalmente destacó que los comisionados harán uso de la información que consideren relevante para evaluar los méritos éticos.

Tras la discusión generada y luego de haber realizado cambios de forma, los ítems de los méritos éticos quedaron de la siguiente forma:

- Carente de condenas morales emitidas por la Procuraduría de Derechos Humanos.
- Colegiado activo en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- Carente de antecedentes penales.
- Carente de antecedentes policiacos.
- No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- No haber sido sancionado o destituido por los órganos disciplinarios o quien corresponda, en las instituciones del sector justicia y otras entidades públicas o privadas donde se haya desempeñado el aspirante.
- Carente de reclamaciones de cargos por la Contraloría General de cuentas.
- Solvente en el pago de multas impuestas por la Corte de Constitucionalidad.
- Encontrarse en pleno goce de sus derechos políticos.
- No estar comprendido en los casos de impedimentos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Tener ausencia de señalamientos comprobados o no desvanecidos.

En la tabla de gradación, la forma de corroboración de los ítems antes mencionados quedó bajo las opciones de SI y NO.

Tras ser consensuados lo méritos éticos, los comisionados procedieron a hacer una revisión de forma a la tabla y aprobarla en su totalidad, lo cual hicieron con una votación unánime<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver el Anexo I: Tabla de gradación aprobada

2. Aprobación de la guía de entrevistas: Para la guía de entrevistas, los comisionados contaron con un proyecto interno y la propuesta presentada por el Movimiento Projusticia. Tras la evaluación individual de los documentos, el presidente Robles de León propuso agregar unos puntos a la propuesta base. Sin discusión, y con el acuerdo de los demás comisionados, la guía de entrevistas planteó los siguientes aspectos generales, sobre los cuales los comisionados dirigirán las entrevistas:

- Contenido del plan de trabajo.
- Experiencia en el sistema de justicia penal.
- Estado de situación del Instituto de la Defensa Pública Penal.
- Coordinación interinstitucional.
- Temas relacionados con la administración pública y las competencias relacionadas con el perfil profesional que se requiere.

La guía de entrevistas, sin mayor discusión, fue aprobada por unanimidad.

La sesión finalizó a las 12:40, la convocatoria para la próxima sesión se realizará a través de secretaría con dos días de anticipación.

Los documentos aprobados por la comisión pueden ser consultados en el sitio del IDPP:

<https://bit.ly/30ijYdP>

**Organizaciones presentes:**

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Medios de comunicación

# Anexo I: Tabla de Gradación aprobada



Comisión de Postulación para Elección de Director (a) General  
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2019 - 2024



TABLA DE GRADACIÓN	
Nombre del Postulante:	No. de expediente:

ASPECTOS			
<b>1 MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>Punteo máximo: 25 puntos</b>	PUNTEO MÁXIMO	PUNTOS OBTENIDOS
<b>Títulos académicos</b>		Hasta	
a) Doctorado en Derecho Penal y/o Derecho administrativo, graduado		10	
b) Doctorado en Ciencias afines al Derecho Penal, graduado		8	
c) Maestrías en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y/o Derecho Administrativo, graduado		7	
d) Maestrías en Ciencias afines al Derecho Penal, graduado		6	
e) Diplomados en Derecho Penal y/o Derecho administrativo o ciencias afines		4	
* Títulos y/o diplomas universitarios.	Punteo máximo Títulos académicos	10	
* Para los títulos y/o diplomas universitarios expedidos en el extranjero, se debe cumplir con los requisitos exigidos en Guatemala para su validez.			
<b>Docencia universitaria y/o capacitador en las instituciones del Sector Justicia (IDPP, MP y OJ)</b>		Hasta	
a) Docencia en doctorado del área penal y/o derecho administrativo o ciencias afines		6	
b) Docencia en maestrías del área penal y/o derecho administrativo o ciencias afines		5	
c) Docencia universitaria pregrado del área penal y/o derecho administrativo o ciencias afines		4	
d) Docente capacitador (Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio Público, Organismo Judicial)		3	
*Certificaciones o constancias emitidas por Universidades o por las Unidades de Capacitación vinculadas con el sector justicia.	Punteo máximo Docencia y capacitación	6	
*Con un mínimo de cinco años.			
<b>Participación académica en materia Penal y/o Administrativo</b>		Hasta	
a) Dirección de Tesis doctorado del área penal o ciencias afines (Mínimo 2)		3	
b) Dirección de Tesis maestrías del área penal o ciencias afines (Mínimo 4)		3	
c) Dirección de Tesis pregrado del área penal o ciencias afines (Mínimo 6)		2	
d) Conferencias dictadas en área penal o ciencias afines (Mínimo 5)		2	
e) Integración de temas de exámenes privados en Facultades de Derecho (Mínimo 5)		1	
f) Participación en eventos académicos o científicos (Mínimo 5)		1	
*Certificaciones o constancias emitidas por Universidades o por las Unidades de Capacitación vinculadas con el sector justicia.	Punteo máximo participación académica	3	
*Diplomas o constancias de las conferencias dictadas y/o de la participación en eventos académicos o científicos.			
<b>Publicaciones realizadas</b>			
Relacionadas directamente con el campo del Derecho Penal o ciencias afines			
a) Libros		3	
b) Ensayos		2	
c) Artículos		1	
*Original o copia legalizada.	Punteo máximo publicaciones	3	
<b>Reconocimientos de tipo académico</b>			
a) Becas		3	
b) Distinciones		2	
c) Premios		2	
d) Reconocimientos		2	
*Original o copia legalizada en donde conste el reconocimiento.	Punteo máximo reconocimientos	3	
<b>Punteo máximo MÉRITOS ACADÉMICOS:</b>		<b>25</b>	

Comisión de Postulación para Elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2019 - 2024

**SECRETARÍA**



2		<b>MÉRITOS PROFESIONALES Punteo máximo: 70 puntos</b>	PUNTEO MÁXIMO	PUNTOS OBTENIDOS
		<b>Experiencia Penal</b>		
		5 puntos mínimo. A partir del quinto año de experiencia, se agregará 1 punto por cada año adicional hasta alcanzar el máximo		
		a) Defensor Público de Oficio		
		b) Con funciones judiciales (Jueces en área penal, Magistrado de Salas de apelaciones en área penal y/o Corte Suprema de Justicia)		
		c) Carrera del Ministerio Público (Que requieran el título de abogado)		
		d) Ejercicio profesional privado (área penal)		
		*Constancias extendidas por las instituciones donde se haya desempeñado o desempeñe el aspirante (incisos a, b y c)	<b>Punteo máximo experiencia profesional penal</b>	25
		*Documentos que acrediten el ejercicio de la profesión liberal en el área penal (inciso d)		
		<b>Experiencia Administrativa</b> con un mínimo de 5 años Se calificará la responsabilidad y naturaleza del cargo		
		a) Experiencia en Administración Pública	25	
		b) Experiencia en Administración Privada	15	
		*Certificaciones o constancias emitidas por las instituciones públicas y/o privadas.	<b>Punteo máximo experiencia administrativa</b>	25
		<b>Prueba psicométrica</b>		
			<b>Punteo máximo</b>	5
		<b>Entrevista y Plan de Trabajo</b>		
			<b>Punteo máximo</b>	15
		<b>Punteo máximo MÉRITOS PROFESIONALES:</b>		70
3		<b>MÉRITOS PROYECCION HUMANA Punteo máximo: 5 puntos</b>	PUNTEO MÁXIMO	PUNTOS OBTENIDOS
		Se tomará en cuenta un tiempo mínimo de dos años con ponderación de dos puntos, aumentando según el tiempo de proyección hasta llegar el límite de 5 puntos.		
		Realizar actividades de proyección humana y social y/o participación en asociaciones gremiales o de otro tipo en beneficio de la sociedad.	5	
		<b>Punteo máximo MÉRITOS PROYECCIÓN HUMANA:</b>	5	
		El valor asignado no es acumulable.	<b>GRAN TOTAL</b>	100 pts.
4		<b>MÉRITOS ETICOS</b>		
		Los méritos éticos no son ponderables en puntos.		
		El profesional debe tener una conducta intachable, conducido con rectitud, honradez, decoro, independiente e imparcial.		
		1 Carente de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos	SI	NO
		2 Colegiado (a) activo (a), en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	SI	NO
		3 Carente de antecedentes penales	SI	NO
		4 Carente de antecedentes policíacos	SI	NO
		5 No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	SI	NO
		6 No haber sido sancionado o destituido por el Órgano Disciplinario o por quién corresponda en las instituciones del sector justicia y demás entidades públicas o privadas donde se haya desempeñado o se desempeñe el aspirante	SI	NO
		7 Carente de reclamación de cargos por la Contraloría General de Cuentas, reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo que desempeñe y/o cargos que haya desempeñado anteriormente	SI	NO
		8 Solvente en el pago de multas impuestas por la Corte de Constitucionalidad	SI	NO
		9 Encontrarse en el pleno goce de sus derechos políticos	SI	NO
		10 No estar comprendido en los casos de impedimento establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos	SI	NO
		11 Tener ausencia de señalamientos o impedimentos comprobados o no desvanecidos por el aspirante.	SI	NO
		*Constancias y/o certificaciones extendidas por las instituciones públicas y/o privadas, información presentada por el aspirante o cualquier persona, cualquier otra verificación de información que requiera esta Comisión		
		 Raúl René Robles De León Comisionado Presidente	 Néstor Mauricio Vasquez Pimentel Comisionado	
		 Rodrigo Dionisio Alvarado Palma Comisionado Secretario Suplente	 Luis Roberto Aragón Solé Comisionado Secretario Titular	

